Buenos Aires, 28 de julio de 1994.

Visto el pedido de aclaratoria del Dr. Julio J. Martínez Vivot formulado a fs. 33/34, originado en la notificación efectuada de la resolución 863 bis/92 (fs. 46) y su posterior reclamo por diferencias salariales impagas (fs. 82/83), y la presentación efectuada a fs. 76/81 por la señora Aida Sabina Cossio de Imaz, por medio de su apoderado, relacionada con la aplicación de las acordadas 56/91, 75/91 y leyes de aplicación -atinentes al tema- 24.018, 24.061, 24.191 y 24.156 y

## Considerando:

Que la petición atinente a las acordadas 56/91, 75/91 y ley 24.018 fue materia de examen que originó el dictado de la resolución 854/92, con los antecedentes judiciales -en curso- que allí se mencionan, que se hallaban en trámite judicial;

Que, tal como se sostuvo en la resolución 863 bis/92, la declaración de inconstitucionalidad de las leyes y decretos se debe encaminar por la vía que corresponda, para lo cual no es idónea la administrativa;

Que el haber previsional de los ex presidentes de la Nación debe consistir en la suma que, como sueldo y por todo concepto, corresponda al presidente de la Corte Suprema de Justicia y no, que la remuneración de este último, deba ser la fijada en favor de los primeros;

Que tras haberse dictado resolución judicial en los autos "Argüello Varela Jorge c/Estado Nacional s/Amparo" y "Luque del Mármol Jorge y otros c/Corte Suprema de Justicia (Ministerio de Justicia)

s/Amparo" se dictaron, la acordada nº 71/93 y la resolución nº 1092/93 (fs. 98/99 y 100), que dan respuesta a las peticiones formuladas.

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Hágase saber a los presentantes que se ratifican las resoluciones 854/92, 863 bis/92 y 1124/92.

2°) En lo referente a la aplicación de las acordadas 56/91 y 75/91, hágaseles saber, asimis-mo, lo dispuesto por la acordada 71/93 y por la resolución n° 1092/93.

3°) Registrese. Notifiquese por Ujiería con copia de las resoluciones citadas en los puntos precedentes. Cumplido, resérvense las actuaciones.

RIGARDO LEVENE (H)

JULIO S. NAZARENO

EDUARDO MOLINE O' CONNOR

AUGUSTO GEORGI LIVECTO

ANTONIO BOGGIANO

GUSTAVO A. BOSSERT